



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0237 -2019-GORE.ICA/GRAF

ICA, 08 NOV. 2019

Visto, la INFORME N°231-2019-GORE.ICA/SABA, de fecha 07 de noviembre de 2019, remitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el cual, se solicita la inclusión de 01 procedimiento al Plan Anual de Contrataciones en su duodécima versión, para la Ejecución Presupuestal 2019 del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO;

Según la ley N°27867- ley orgánica de gobiernos regionales, modificada por la ley 27902 – ley que modifica la ley orgánica de gobiernos regionales, en concordancia con la ley n°27783- ley de bases de la descentralización y la Ordenanza Regional N°012-2017-Gore –Ica – reglamento de organización y funciones, constituyen el marco legal de la institución.

En tanto mediante la ley 30225, se aprobó La ley de contrataciones del estado, modificado con decreto legislativo N°1341 y con el Decreto Supremo n°350-2015-EF se aprobó el reglamento de la ley N°30225, modificado con el DS N°056-2017-EF, en ese orden, mediante RESOLUCIÓN N° 005-2017-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado OSCE, aprobó la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, plan anual de contrataciones que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación ejecución y seguimiento del plan anual de contrataciones.

Así mismo, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°005-2019-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2019, el Gobierno Regional de Ica aprobó su presupuesto institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2019.

Siendo así, numeral 1) del artículo 15° de la ley 30225 dispone que cada entidad, al formular su plan anual de contrataciones a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año , los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

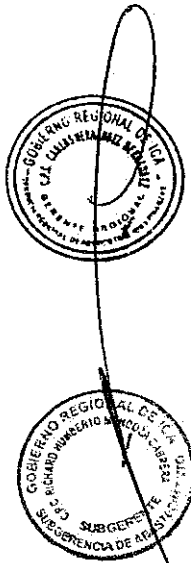
En ese orden el numeral 2 del artículo 15° de la ley de contrataciones del estado señala que el plan anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes y servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no y de la fuente de financiamiento.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 15 de la ley 30225 y el numeral 3 el plan anual de contrataciones se publica en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad.

Que, por RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005-2019-GORE-ICA/GRAF, de fecha 25 de enero del 2019, Artículo Primero. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, sus modificaciones y evaluar su ejecución, Artículo Tercero, delegaciones del Gerente Regional de Administración y Finanzas la Facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ica.

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 005-2019-GORE-ICA/GR de fecha 04 de enero del 2019, se resuelve: "Artículo Primero. - aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego: 449 Gobierno Regional de Ica, Artículo Segundo. - Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, promulgado en el Artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento,...";

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento ha programado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de los Procesos de Selección, de acuerdo al grupo genérico en base al Presupuesto de Gasto Corriente y Gasto de Capital aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA 2019, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GORE-ICA/GR;





Gobierno Regional de Ica



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regional"; Ley 30879 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2019"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GORE-ICA/GR de fecha 04 de enero del 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio Fiscal 2019; y Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GORE- ICA de fecha 16 de Enero del 2019, que delega facultades al Gerente Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la inclusión de 01 procedimiento al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ica en su duodécima versión, para el Ejercicio Presupuestal 2019, el mismo que el anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro del plazo que indica la ley;

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR el Plan Anual de Contratación en la Pagina Web del Gobierno Regional de Ica; debiendo, estar a libre disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de esta Entidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.F.C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL



